



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

A las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de éste Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO**, presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracciones I y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 26 de diciembre de 2006, fue presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

2.- Con fecha 26 de diciembre de 2006, mediante oficios MDPPPA/CSP/1580/2006 y MDPPPA/CSP/1581/2006 el Vicepresidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la ésta Asamblea, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

3.- El pasado 08 de enero del 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

4.- Con fecha 11 de enero de 2007, la Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

5.- El 18 de enero de 2007, mediante oficio CU-PC-CADA/01/2007, éstas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitaron la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de referencia; solicitud que fue acordada de conformidad por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificado el 24 de enero de 2007 mediante oficio número MDDPPRPA/CSP/0106/2007.

6.- A fin de tener elementos para dictaminar, con fecha 17 de enero del año en curso, asesores de las Comisiones Unidas solicitaron a las 16 delegaciones, a través de la oficina virtual de información pública, informaran cuáles de los mercados públicos existentes en su demarcación cuentan con Programa Interno de Protección Civil, y en su caso cuáles han sido actualizados.

7.- Como resultado de dicha solicitud, 15 delegaciones ya han contestado, sin embargo, sólo las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Magdalena Contreras, informan que cuentan con Programas Internos de Protección Civil en los mercados públicos existentes en sus respectivas demarcaciones, no obstante, los mismos no han sido actualizados.

8.- En el caso particular de la Delegación Cuauhtémoc, la información que proporcionó a través de la oficina virtual de información pública, a la letra indica: "... me permito informarle que se cuenta con los Programas Internos de Protección Civil para cada uno de los 39 mercados públicos de esta desconcentrada, a los cuales se realiza su revisión constante, asimismo se encuentran actualizados hasta octubre del año próximo pasado".

9.- No obstante lo anterior, el pasado 21 de febrero del año en curso, en el mercado tepito 14, ubicado en la Delegación Cuauhtémoc, ocurrió una explosión originada por la acumulación de gas metanol, mismo que es producido por la descomposición de los desechos orgánicos que diariamente genera el mercado,



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

ocasionando un pequeño incendio y lesiones en personas que transitaban por el lugar, de ahí la preocupación de atender los riesgos en los mercados públicos.

10.- De igual manera el pasado 16 de marzo del año en curso, se presentó un incendio en la nave principal del mercado de la merced, originado por un corto circuito en las instalaciones eléctricas de una bodega, ocasionando daños que ascienden a un millón de pesos.

11.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 19:00 horas del día 10 de abril del año dos mil siete, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 60 fracción II, 62 fracción I y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO**, presentado por el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**SEGUNDO.-** Que existen 315 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, en donde laboran aproximadamente 69,364 locatarios, atendiendo semanalmente a más de 1'400,000 usuarios.

**TERCERO.-** Que la infraestructura pública y población vulnerable es enorme, por lo que los mercados públicos en la capital representan un foco rojo necesario de atender, bastando como ejemplo de ello el incendio ocurrido el pasado 16 de marzo del año en curso, en la nave principal del mercado de la merced que ocasiono cuantiosos daños materiales, que afortunadamente ocurrió en la noche, ya que de haberse suscitado en horario de servicio, miles de personas hubieran sido afectadas, e incluso su propia vida estaría en peligro.

**CUARTO.-** Que derivado de visitas realizadas por Diputados de ésta Legislatura, a algunos de los mercados públicos existentes en la ciudad, principalmente en la Delegación Cuauhtémoc, se ha constatado la deficiencia en los servicios y la nula prevención en lo que a Protección Civil respecta, aunado a la exigencia de los locatarios para que las autoridades delegacionales instauren medidas de seguridad y prevención de emergencias, siniestros o desastres.

**QUINTO.-** Que como resultado de una consulta realizada a las 16 delegaciones, a través de la oficina virtual de información pública, por medio del sistema electrónico INFOMEX, se pudo constatar que sólo tres Delegaciones cuentan con Programas Internos de Protección Civil en los mercados públicos existentes en sus respectivas demarcaciones, pero sin la actualización correspondiente.

**SEXTO.-** Que todo lo relativo a mercados públicos, tanto en su administración, como en Protección Civil es competencia de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 39 fracción XXXIV y LXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 42, fracción III, inciso a y o, de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, establece lo referente a los Programas de Protección Civil en Centros de Abasto y Centros Comerciales, como son los mercados públicos.

**OCTAVO.-** Que en atención al artículo 7, fracción V de la Ley en comento, corresponde a los Jefes Delegaciones, en materia de protección civil, recibir, evaluar, y en su caso aprobar los Programas Internos y Especiales de Protección Civil.



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**NOVENO.-** Que de conformidad con el artículo 69 del mismo ordenamiento, toda Delegación tendrá bajo su mando una Unidad de Protección Civil, misma que es definida por el artículo 3º, fracción XXXV de la Ley de la materia, como la unidad dependiente de los Órganos Político-Administrativos, responsables de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

**DECIMO.-** Que según el diverso 72 y 73 de la misma Ley, éstas Unidades son las primeras autoridades responsables en la materia y tienen la obligación de promover la Cultura de Protección Civil entre la sociedad.

**DECIMO PRIMERO.-** Que en atención al artículo 23 Bis, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, su Reglamento, los términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil, por consiguiente, es la autoridad competente para conminar a los órganos y autoridades obligadas a que cumplan con dicha normatividad y en consecuencia elaboren los Programas Internos a que hace referencia la Ley en comento.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que se elimina la referencia específica a la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que la materia del presente punto de acuerdo es una necesidad de todas las Delegaciones.

**DECIMO TERCERO.-** Que el punto de acuerdo que nos ocupa tiene como finalidad el que las Delegaciones promuevan una cultura y capacitación en Protección Civil dentro de los mercados públicos, y que a través de los Programas Internos de Protección Civil, se brinde seguridad tanto para la población en general, como para los locatarios en caso de emergencia, siniestro o desastre.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, éstas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, estiman que es de resolverse y,

### RESUELVE

**SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS**



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN, Y EN PARTICULAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA QUE SE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVE EN ACCIONES Y BRINDE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, con las modificaciones antes planteadas, para quedar como sigue:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, ELABOREN O EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU DEMARCACIÓN.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES PARA QUE REALICEN VISITAS PREVENTIVAS A LOS INMUEBLES Y LOCALES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL MISMO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOCATARIOS COADYUVEN EN ACCIONES Y BRINDEN ASESORIAS TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ORIENTADAS PARA DICTAR NUEVAS MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA PREVENIR ALGÚN SINIESTRO O DESASTRE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

**TERCERO. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, QUE INFORMEN A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN FUNCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS.**



## COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**CUARTO. SE SOLICITA A LOS DELEGADOS QUE CUENTAN CON SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, LOS ENVÍEN A ESTA REPRESENTACIÓN.**

**QUINTO. SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLEZCA ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ELABOREN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.**

Firman por las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos:

Por la Comisión de Protección Civil:

Por la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos:

\_\_\_\_\_  
**DIP. AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER**  
Presidenta

\_\_\_\_\_  
**DIP. RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN**  
Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
**DIP. MIGUEL SOSA TAN**  
Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
**DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN**  
Secretario

\_\_\_\_\_  
**DIP. MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO**  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
Integrante

\_\_\_\_\_  
**DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA**  
Integrante

\_\_\_\_\_  
**DIP. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL**  
Integrante

\_\_\_\_\_  
**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN**  
Integrante